

*Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.*

Sección 5ª

Con fecha 23 del actual me dice D. J. Gutierrez lo que sigue:

“Exmo. Sr. —Me he impuesto de la respetable nota de V. E., en la que se sirve comunicarme las nuevas propuestas que con arreglo á la ley se elevaron á ese Ministerio, ofreciendo una rebaja de un cuarto por ciento del precio en que se remató á mi favor la contrata de vestuario y equipo, &c.

“Como la ley me concede el derecho del tanto, y V. E. reconociendo este beneficio de la ley, me comunicó la nueva postura para que me resolviera si la aceptaba y la hacia mia, tengo el honor de contestarle que me subrogo en lugar del nuevo postor en los mismos términos de su propuesta; y en consecuencia, á V. E. suplico se sirva mandar que se estienda la escritura correspondiente, cuyo otorgamiento se habrá suspendido.”

Y habiendo el Exmo. Sr. Presidente acordado de conformidad con el pedido del interesado, lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios, Libertad y Reforma. México, Febrero 25 de 1861.—*Prieto*.—Sr. Tesorero general de la nacion.

Ministerio de Justicia é Instruccion Pública.

Sección 3ª

Dispuesto el Supremo Gobierno á dispensar toda la proteccion á que son acreedoras las religiosas refundidas en los conventos que no han sido suprimidos, ha juzgado que el medio mas oportuno de llevar á efecto sus miras en este sentido, es el de formar juntas de señoras, para que promuevan todo lo que su celo les inspire en pro del bienestar de las mismas religiosas; y en consecuencia, el Exmo. Sr. Presidente interino se ha servido nombrar á vd. en primero, segundo ó tercer lugar para componer la junta que se encargará del convento de..... para los fines indicados.

La propia junta promoverá ante el interventor del gobierno y ante este mismo, siempre que fuere preciso, todo lo que crea conducente á procurar la satisfaccion de las necesidades de las religiosas, ya sean relativas á sus personas, ya á su culto; en la inteligencia de que el gobierno atenderá hasta donde le sea posible, todo lo que se pida en favor de un objeto que realmente es de beneficencia.

Quedan facultadas las juntas para elevar al gobierno las quejas de las religiosas, siempre que éstas no se crean atendidas convenientemente, con arreglo á las dotaciones que se les señalen, ó que juzguen que la distribucion de caudales que se les destine no se hace de una manera equitativa.

El Supremo Gobierno espera que vd. aceptará la interesante comision que confia á sus virtudes y filantropía, ofreciéndole con este motivo sus respetos.

Dios, Libertad y Reforma. México, Febrero 25 de 1861.—*Ramirez*.—Sra. D^a.....

—
Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Exmo. Sr.—Sírvasse V. E. disponer que mañana á las dos de la tarde, hora en que se enarbolará en la legacion inglesa el pabellon británico, se enarbole igualmente el nacional en los edificios públicos, como una muestra de la solemne reprobacion que ha dado el Supremo Gobierno al ultraje cometido por la facción rebelde que ocupaba esta capital, en la casa de la espresada legacion, el 18 de Noviembre del año próximo pasado.

Reitero á V. E. mi consideracion

Dios y Libertad. México, Febrero 25 de 1861.—*Zarco*.—Exmo. Sr. gobernador del Distrito.

—
Discursos pronunciados en la recepcion del señor encargado de negocios de S. M. B.

EXMO. SR.

Con la mas sincera satisfaccion, y cumpliendo con la orden que acabo de recibir, tengo la honra de pre-

sentar el reconocimiento del gobierno de S. M. á S. E. como gefe legal de la República Mexicana, junto con la oferta del apoyo moral de la Gran Bretaña, que se debe no menos al honrado y justo parecer de S. E. y de su gabinete respecto de los hechos que han señalado con indeleble infamia á la reciente arbitraria administracion en esta capital, que á la sábia base de libertad civil y religiosa en que se declara ser fundado el gobierno de S. E.

La Gran Bretaña ha tenido un constante y ardiente interes en la independencia, nacionalidad y prosperidad de México; y seria manifestar una ignorancia suma de los sentimientos y política que animan á los consejos de la reina mi soberana, si se dudara de su desinteres.

Las mutuas ventajas comerciales no impedidas por trabas y derechos subidos que siempre perjudican sus propios fines, y el goce mutuo de la libertad constitucional, forman una union superior á la del poder ó el dominio.

Permítaseme, al congratular á S. E. por el término de la lamentable guerra civil que tanto ha perjudicado á México, espresar mi ferviente esperanza de que la paz pública no vuelva á turbarse, pues de su continuacion y de los principios ahora establecidos, me parece depender de la nacionalidad de la República.

Generalizar una educacion sana que no dudo será uno de los primeros objetos del gobierno de S. E., conducirá á los ciudadanos de la República á conocer que es

únicamente por el curso legal, y por sus representantes en el congreso, como las miras y opiniones que pugnan con los estatutos existentes pueden ser tratados y que cualquier otro modo menos pacífico merece ser considerado como traición, y justamente espondrá á los que lo adopten á la suerte y título de los traidores á su patria."

El Sr. Presidente contestó en estos términos:

"Señor encargado de negocios.—Me es grato recibir por el órgano de V. S. el reconocimiento que del gobierno legal de la República hace la Gran Bretaña, y el apoyo moral que esa potencia se sirve ofrecer á México, fundándose en la justa reprobacion que este gobierno, en nombre del pueblo mexicano, ha espresado contra los atentados que en la capital cometieron los rebeldes que usurparon el poder, sin tener jamas títulos de legitimidad; y en que la libertad civil y religiosa es una de las bases de nuestras instituciones.

Sinceramente agradezco el interes que V. S. acaba de manifestar, en nombre de su gobierno, por la independencia, nacionalidad y prosperidad de México, cuyo gobierno conoce demasiado la ilustracion de los consejos de la reina para poner en duda su interes hácia un pueblo que ha hecho tantos sacrificios por conquistar las grandes reformas que demandan la civilizacion y los principios de libertad con tanto vigor sostenidos por la misma Gran Bretaña.

El comercio, la libertad, la mutua confianza son tambien, en mi concepto, los vínculos mas fuertes que pueden unir á los dos pueblos, y será constante afan de este gobierno estrechar mas y mas esos lazos y hacerlos duraderos.

Agradezco las felicitaciones que V. S. se sirve dirigirme por el restablecimiento de la paz pública y de las instituciones legítimas, así como los votos que hace por que México para reformar sus leyes é instituciones, no se aparte del sendero de la legalidad.

Veó en el reconocimiento que la Gran Bretaña hace del orden legal de la República, un augurio de paz y de prosperidad y una muestra de la rectitud y justicia que presiden los consejos de su augusta soberana.

V. S. puede asegurar á su gobierno que procuraré mantener y estrechar las cordiales relaciones que existen entre los dos países y que hago votos fervientes por la ventura y engrandecimiento de la Gran Bretaña."

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.

Sección 4ª

Exmo. Sr.—Pasada á informe de la seccion 4ª de esta secretaría la nota que V. E. dirigió en 1º del pre-

sente al Exmo. Sr. ministro de relaciones, ha espuesto lo que sigue:

Exmo. Sr.—En nota confidencial de 1.º del presente, ha dirigido al ministerio de Relaciones el Exmo. Sr. ministro de Prusia muy juiciosas observaciones sobre la importancia de la colonizacion y modo de hacerla efectiva en la República. S. E. empieza manifestando que la civilizacion y el progreso de las naciones se ha debido á la mezcla, al contacto y al comercio de los pueblos de raza y origen diferentes; siendo de esto una prueba la asombrosa prosperidad de los Estados- Unidos, causada por los brazos, la industria é inteligencia que les ha llevado la emigracion de todas las partes del mundo. En segundo espone las ventajas que México tiene sobre cualquiera otro país para la colonizacion por sus vastos y fértiles terrenos, y por su clima generalmente benigno, que proporcionando una temperatura casi igual en el invierno que en el verano, permite el trabajo constante en todo el año, y ahorra á las familias pobres los sacrificios que le cuesta su subsistencia en la mala estacion. Que la riqueza y fertilidad del suelo es tal, que con menos de la mitad del trabajo que en otras partes se emplea, se produce lo necesario á la vida, por la facilidad con que se logran todos los cultivos, cuyas ventajas deben atraer precisamente á los que dejan otros paises; siendo los alemanes los que parece deben formar la base de la colonizacion extranjera, porque emigran con mas facilidad y se dedican con

mas gusto á la agricultura, teniendo la ventaja de que contra ellos no exista ninguna antipatía particular, sino antes bien, en los puntos de la República donde se han establecido se han hecho querer de los indios y de todas las clases de la sociedad.

Entra despues el Exmo. Sr. ministro á considerar las causas que han impedido que la emigracion se dirija á la República, siendo los principales la larga y costosa navegacion; el mal estado de los caminos, que hace dificil y onerosa la comunicacion, y se opone á que circule la produccion; la intolerancia religiosa y los esfuerzos del clero que han hecho ver como herejes á todos los extranjeros; y en fin, la falta de seguridad y proteccion en un país tan frecuentemente trastornado por las revoluciones interiores. Que para allanar estos obstáculos seria preciso organizar un servicio de buques de los puertos alemanes al de Veracruz; tener dispuestos en éste, carros y otros medios de transporte para que los emigrados pudieran partir sin demora á su destino; nombrar una comision de extranjeros y mexicanos agrimensores y agricultores, que al reconocer y señalar los terrenos á propósito, hicieran los planos y tomaran las medidas necesarias para que los recién llegados encontraran desde el principio terrenos bastantes que cultivar, alojamiento, algunos animales domésticos, semillas, &c., reuniéndolos en número suficiente para que pudieran defenderse de los malhechores ó bandas de partidarios; dictar leyes por las cuales se permita la

reparticion de terrenos; poner á disposicion de los extranjeros iglesias abandonadas, ó permitirles construir nuevas, concederles la organizacion particular de su municipalidad y jurados, dándoles ademas las suficientes garantías de que las tierras que cultiven no les serán quitadas de ninguna manera.

Concluye por último dicho señor ministro preguntando ¿si el derecho de vender terrenos corresponde á los Estados ó al Gobierno general? ¿Cómo se ha de disponer de ellos para la colonizacion? ¿Si hay terrenos pertenecientes en la actualidad á corporaciones religiosas que quieran colonizarse? y sobre todo, de cuáles se puede disponer en la zona templada del Estado de Veracruz, principalmente en Orizaba, Córdoba, Huatusco, S. Juan Coscomatepec, Jalacingo, &c., los cuales son á propósito para establecer los fundamentos de una colonia por su proximidad al puerto, suavidad del clima, fertilidad del suelo, bosques y agua suficientes, y benevolencia de los habitantes.

Cumpliendo la seccion que está á mi cargo con el acuerdo de V. E. para que examinara y diera su opinion sobre la nota que deja extractada, dice: que no hay quien niegue la necesidad é importancia de la colonizacion, porque mientras nuestros vastos terrenos permanezcan desiertos, no puede sacarse de ellos ninguna ventaja de la asombrosa fertilidad que con justicia ha llamado la atencion del Exmo. Sr. Ministro de Prusia, y mientras la poblacion sea tan escasa y aglomerada en

una docena de ciudades, dificilmente podrán mejorarse nuestras vías de comunicacion, ni explotarse ampliamente los productos de nuestro suelo, porque la falta de consumidores hace que el labrador solo siembre lo muy preciso, temiendo que la abundancia de las cosechas haga bajar el valor de los frutos que no puede esportar por el mal estado de los caminos y por las grandes distancias en que se encuentran las poblaciones que pudieran consumirlos.

Si por un error imperdonable se abandonasen los recursos que ofrece la agricultura para explotar los otros ramos de riqueza pública, se tropezaria desde luego con la falta de brazos que impide el desarrollo de la industria y de las artes, y por consiguiente el del comercio, pues siendo escasos los productos de esos ramos, deben serlo tambien las permutas y transacciones, reduciéndose por esta causa el comercio de la República á recibir del extranjero todo lo que necesita, dando solo en cambio oro y plata, cuando podria surtir á la Europa de algodones, azúcar, café, tintes y otros mil frutos preciosos que no tienen rival en ninguna parte del mundo.

Ademas de esto hace tiempo que la seccion cree, quizá por un error, que nuestras continuas revoluciones deben su origen á la escasez de poblacion, que no permitiendo explotar en grande escala los ramos de la riqueza pública, impide que muchos ciudadanos encuentren una ocupacion adecuada á sus costumbres y educacion, y los lanza al desórden que puede proporcionarles sub-

sistencia y fortuna, aun cuando causen la desventura de su patria. Por esto la seccion insistirá siempre en la necesidad de colonizar, y pronto, nuestros terrenos eriazos.

Pero si bien es verdad que está íntimamente persuadida de esa necesidad, tambien lo está de que al plantear esa importante mejora, debe procederse con suma prudencia, aprovechando la esperiencia de lo pasado para no insidir en los mismos errores, que ademas de ser costosos, desacreditan un principio que debe ponerse fuera de toda duda. Este convencimiento la ha hecho opinar desde que existe este Ministerio, por que no se den leyes de colonizacion sin que antes se hayan escogido los terrenos en que han de situarse los colonos, y que no se invite á éstos para trasladarse á aquellos sin que estén prevenidos los alojamientos y recursos necesarios para sus trasportes y subsistencia. La seccion tiene el gusto de que las observaciones del Exmo. Sr. Ministro de Prusia coincidan en un todo con las que tiene manifestadas y que pueden verse en la memoria del año de 1857.

En cuanto á los obstáculos que impiden que la emigracion extranjera se dirija de preferencia á la República, cree la seccion que son ciertos los que enumera el señor ministro; pero afortunadamente algunos han desaparecido y otros podrán remediarse, si el Supremo Gobierno quiere hacer efectiva la colonizacion.

Lo costoso de la navegacion desaparecerá por el medio que indica dicho señor ministro ó por algunas sub-

venciones que se acuerden á los capitanes de buques que trafican con la República y que trasportarian á los colonos. El mal estado de los caminos se mejora de dia en dia y de esto hay una prueba en los trabajos que ha emprendido este Ministerio. La intolerancia religiosa ya no existe, y el Gobierno Supremo dispensa á todos los habitantes de la República la misma proteccion, cualquiera que sea el modo que tengan de adorar á Dios; y aunque subsiste la falta de seguridad por haber una que otra banda de pronunciados, las providencias que ha dictado el Supremo Gobierno, hacen esperar que antes de que se dicte alguna ley de colonizacion habrán desaparecido, y por consiguiente los pobladores podrán dedicarse á sus ocupaciones, sin otro amago que el de los malhechores, que fácilmente podrán repeler, si como es de esperar, se les deja reunidos y armados; dictándose ademas sérias providencias para que la justicia se les administre breve y gratuitamente.

Indispensable le parece á la seccion para el buen resultado, nombrar ingenieros y agricultores que reconocieran y midieran los terrenos levantando planos, y tomando todas las providencias necesarias para la buena recepcion de los colonos, y lejos de encontrar embarazo en las comisiones mistas de mexicanos y extranjeros, cree que esto seria una garantía mas para los nuevos pobladores. En cuanto á la libertad de organizar sus municipalidades y jurados dándoles las suficientes garantías de que las tierras que cultiven no les serán qui-